Trujillo, 26 de Febrero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000046-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N° 00006-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la la Ley N°26842, Ley General de Salud, en el "artículo 76 del Capitulo IV se establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes y inciso g) del artículo 130° DEL Texto Sexto, establece la destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes de SINAGERD estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 17 de Julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, la misma que establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad de organización responsable de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°565-201-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01 denominada "ELABORACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION INTERNA" que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se

V°B°
Firmado digitalmente por LUNA FARRO Maria Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 10:32:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MERCADO ACUÑA Fernando Guillermo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 09:54:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACEDA SALDAÑA Jorge Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 08:45:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CIVKQEG**

generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 0000011-2024-GR-LL-GS-HRDT/OESA, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital, remite el Documento Técnico: "Plan de Preparación y Respuesta Frente a las Enfermedades Transmitidas por AEDES AEGYPTI: Dengue Fiebre Chikungunya y Zika para el año 2024, señalando que tiene por objetivo General el de preparar los sistemas de vigilancia, respuesta y control en el Hospital Regional Docente de Trujillo para la atención de pacientes afectados por el virus del Dengue, Fiebre Chikungunya y Zika a fin de disminuir la morbimortalidad, logrando la recuperación del paciente y su reinserción en la sociedad;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el plan cumple con la estructura mínima de Documento Técnico establecido en la normativa interna y la ejecución de dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal y sugiere su aprobación con la resolución directoral respectiva del año en curso;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia a partir del 01 de Enero del presente año en curso, el **Documento Técnico: "Plan de Preparación y Respuesta Frente a las Enfermedades Transmitidas por AEDES AEGYPTI: Dengue Fiebre Chikungunya y Zika para el año 2024"del Hospital regional Docente de Trujillo"**, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CIVKQEG**

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que irrogue le cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1°, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA
DIRECTOR GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDPM/FMA/MELF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CIVKQEG**